



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
Demandado: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-**2022-00263**-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Se agrega al proceso el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. con NIT. No. 860002183-9 y el poder otorgado al abogado GUILLERMO GARCÍA BETANCUR, allegados a través de correo institucional, y el cual está dirigido al proceso de la referencia, se proceda con la notificación personal, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, y en atención a lo esbozado en el artículo 301 del Código General del Proceso, el cual reza:

“Artículo 301. Notificación por conducta concluyente.

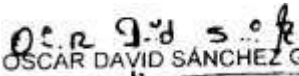
La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal”.

Por lo anterior se tiene notificada por conducta concluyente a la demandada AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. de la presente demanda ordinaria laboral. Se le reconoce personería como apoderado judicial, al doctor GUILLERMO GARCÍA BETANCUR, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 39.731 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder otorgado por la representante legal de la sociedad referida; en consecuencia, a partir de la notificación por estados de este auto, y acorde con lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P., dispone del termino de DIEZ (10) DIAS hábiles para contestar la demanda. Teniendo en cuenta que la parte demandante le allegó la copia del expediente digitalizado al correo electrónico notificaciones@axacolpatria.co Así se acredita en el expediente.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS
Nro. 91 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 27 de JULIO
de 2023, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario